



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AVEDES, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y SEIS.

Esento que en lo Subscrito se quedan Sex Condicion
ter leis Comben. de el que dha Certificac^{on} queda. A
chivada en el Libro Capitulat, por el dho Don
Luis fort. hermano Cortes de D. Juanafort su
ppz, y asi lo Suplica a esta Audiencia por quien Visito
Audiencia que dha Certificac^{on} Con el Empresado Me
morial queda en este Libro Capitulat, y se le de a di
cho D. Juan fort. de Ello =

E

En la Muy Noble y Muy leal Ciudad de Lima, en
diez y ocho dias del mes de Setiembre de mill Setecientos y
quarenta y siete años, se juntaron a Consejo los Señores Lima
Jurisdy Regimiento de ella, en las Salas de su Ayunta
miento Como lo han de uso y Costumbre para tratar de
Confesar cosas tocantes al servicio de su Mag^d bien y
utilidad dha Republica, es a saber el S. D. Juan Perez
Paez de Ariza Consejo y Capitan aguesado de
Lima por su Mag^d y los S. D. Juan Felix Masheo, D.
Pedro Perez de Mesa, D. Juan Garcia de Alcaraz y

De

